



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 031-2020-MDJM.

Jesús María, 05 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 127-2020-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 382 -2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 590-MDJM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 25 de julio de 2019, se aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Jesús María, estableciéndose en su numeral 40.11, como una de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el dirigir, supervisar y controlar los servicios de asistencia legal en el Centro de Conciliación de la Municipalidad de Jesús María;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2018-MDJM del 04 de abril de 2018 se designó a la Abg. Mery René Callacná Silva, como directora del Centro de Conciliación Extrajudicial de la Municipalidad de Jesús María;

Que, mediante documento de fecha 13 de noviembre de 2019, la Abg. Mery René Callacná Silva, presentó su renuncia a la designación mencionada en el considerando precedente;

Que, encontrándose vacante el puesto de Director del Centro de Conciliación Extrajudicial de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, a través del documento de vistos, propone la designación del Abogado Conciliador MARIO ENRIQUE SOLIS GALLEGOS, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, adscrito a dicha unidad orgánica, en tanto cumple con los requisitos exigidos para dicho cargo; por lo cual corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la conformidad de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y ACREDITAR al Abg. **Mario Enrique Solis Gallegos**, Conciliador Extrajudicial con Registro Civil N° 51760 y Registro de Familia N° 000016464, servidor bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, adscrita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, como personal que ejercerá las funciones de **DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, el mismo que funciona en la sede institucional ubicada en la Avenida Cuba N° 749, Jesús María.



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 031-2020-MDJM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 038-2018-MDJM del 04 de abril de 2018, así como cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE